

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 8 DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL Y 9 DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, diputado federal, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 8 de la Ley de la Policía Federal y la fracción IX del artículo 9 de la Ley de la Guardia Nacional en materia de lenguaje no sexista ni discriminatorio.

Exposición de Motivos

El derecho consuetudinario es un conjunto de costumbres, prácticas y creencias aceptadas como normas obligatorias de la conducta de una comunidad. Forma parte intrínseca de los sistemas sociales y económicos y la forma de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales.ⁱ

Antes de formalizar o modificar la norma, su praxis se encuentra muy arraigada en la sociedad y ese es el elemento principal que en muchas ocasiones, brinda la pauta para que se convierta en ley o bien, se modifique y se genere una nueva norma.

El uso del lenguaje es un reflejo de las prácticas culturales y sociales del contexto social. Como parte de la comunidad, la persona desarrolla las conductas aprendidas. Correlativamente, el lenguaje condiciona las actitudes, prácticas y cosmovisiones de los pueblos. Por ende, los productos lingüísticos heredados de prácticas sociales arcaicas tienen la capacidad de limitar las concepciones humanas en determinados temas.ⁱⁱ

Un ejemplo muy claro en la *praxis* es el **sexismo de la lengua y el sexismo del discurso. La discriminación de género** es una realidad que vemos reflejada muy a menudo y en actos muy cotidianos. El idioma contiene formas y expresiones que mantienen al margen al género femenino y que se llevan utilizando muchos años, está muy presente en nuestra forma de comunicarnos.

En los últimos años la Real Academia Española se ha centrado en la feminización de la lengua y para ello ha trabajado en la modificación de algunos significados. Algunos ejemplos de esto:

1. Alegre

Antes: “Coloquialmente, libre o licencioso en cuanto a las costumbres sexuales. Mujer de vida alegre”.

En 2019: “Coloquialmente, libre o licencioso en cuanto a las costumbres sexuales. Persona de vida alegre”.

2. Pendón

Antes : “Mujer cuyo comportamiento es considerado indecoroso”.

En 2019: “Persona de vida libertina en asuntos de sexo”.

3. Jinetear

Antes: “Dicho de una mujer: Ejercer la prostitución con clientes extranjeros”.

En 2019: “Ejercer la prostitución con clientes extranjeros”

4. Marisabidilla

Antes: “Mujer que presume de sabia”.

En 2019: “Persona que presume de sabia”.

5. Joya

Antes: “Adorno de oro, plata o platino, con perlas o piedras preciosas o sin ellas, usado especialmente por las mujeres”.

En 2019: “Adorno de oro, plata o platino, con perlas o piedras preciosas o sin ellas”.

6. Histeria

Antes: “Enfermedad nerviosa, crónica, más frecuente en la mujer que en el hombre, caracterizada por gran variedad de síntomas, principalmente funcionales, y a veces por ataques convulsivos”.

En 2019: “Enfermedad nerviosa, crónica, caracterizada por gran variedad de síntomas, principalmente funcionales, y a veces por ataques convulsivos”.

7. Fácil

Antes: “Dicho de una mujer: Liviana en su relación con los hombres”.

En 2019: “Dicho de una persona: Que se presta sin problemas a mantener relaciones sexuales”.

8. Tipazo

Antes: “Cuerpo muy atractivo de una persona. Ejemplo: Aquella mujer tiene un tipazo”

En 2019: “Cuerpo muy atractivo de una persona”.

9. Tragar

Antes: “Dicho de una mujer: Acceder fácilmente a requerimientos sexuales”.

En 2019: “Acceder fácilmente a requerimientos sexuales”.

Actualmente, a los grilletes o manillas utilizados durante la detención o aprehensión de una persona, se le conoce muy bien como “esposas”. La práctica nos ha llevado a identificar los grilletes como “esposas” y a “esposar” cuando nos referimos al acto en el que se colocan los grilletes o manillas.

En la Edad Media fue cuando empezó a utilizarse el nombre de “esposas” para referirse a las manillas o grilletes que servían para aprisionar las muñecas de un reo. El motivo de llamarlas así era porque se tenía la idea de que las manillas eran como una esposa, que ataba al marido y lo aprisionaba sin dejarle libertad.ⁱⁱⁱ

El diccionario de la Real Academia Española (RAE) define a la palabra “esposa” como persona casada, con relación a su cónyuge. Sin embargo, la definición que se le da al plural, es decir, “esposas”, se refiere a la pareja de manillas unidas entre sí con las que se aprisionan las muñecas de alguien.

La Organización de las Naciones Unidas mencionan que los principales retos del español para una comunicación inclusiva en cuanto al género son la confusión entre género gramatical, género sociocultural y sexo biológico, el nivel de conocimiento de los recursos que ofrece la propia lengua para hacer un uso inclusivo dentro de la norma y las asociaciones peyorativas que han heredado del sexismo social algunos equivalentes femeninos.^{iv}

El lenguaje de uso diario contiene intrínsecamente un uso no inclusivo de género y su uso está aceptado de manera popular, institucional e incluso académica. Sin embargo, el uso de lenguaje inclusivo se puede integrar en todos estos ámbitos de forma natural y sin entrar en conflicto con el uso apropiado de las normas gramaticales, **por lo que no existe una justificación para no emplearlo.** Además, permite la ruptura de las nociones sexistas y patriarcales reforzadas habitualmente por el lenguaje no inclusivo.^v

Propuesta de Reforma

Ley de la Policía Federal

La Policía Federal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- Informar a la persona al momento de su detención sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **y referirse en todo momento a la herramienta utilizada durante la detención, si así fuera el caso, como manillas.**

Ley de la Guardia Nacional

La Guardia Nacional tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- Informar a la persona, al momento de su detención, sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **y referirse en todo momento a la herramienta utilizada durante la detención, si así fuera el caso, como manillas.**

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 8 de la Ley de la Policía Federal y la fracción IX del artículo 9 de la Ley de la Guardia Nacional en materia de lenguaje no sexista ni discriminatorio.

Artículo Primero. – Se reforma la fracción X del artículo 8 de la Ley de la Policía Federal para quedar como sigue:

Artículo 8.-

...

X. Informar a la persona al momento de su detención sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **referirse en todo momento a la herramienta utilizada para los fines de la detención, si así fuera el caso, como manillas.**

...

Artículo Segundo. Se reforma la fracción IX del artículo 9 de la Ley de la Guardia Nacional para quedar como sigue:

Artículo 9.-

...

IX.- Informar a la persona, al momento de su detención, sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **referirse en todo momento a la herramienta utilizada para los fines de la detención, si así fuera el caso, como manillas.**

...

Artículo Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i Derecho Consuetudinario. https://www.wipo.int/tk/es/indigenous/customary_law/index.html

ii Recomendaciones del lenguaje. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2018/11627.pdf>

iii Alfred López. **Vuelve el listo que todo lo sabe. Edición 2018.**

iv Recomendaciones del lenguaje. <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

v Guía para el lenguaje. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2018/11627.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2020.

Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (rúbrica)